INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SEVILLA (IDLC Y CEAR), GESTIONADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Exp C101-10AA-0426-0021

INTRODUCCIÓN

Este informe tiene como objetivo justificar la insuficiencia de medios de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante, la Empresa) para la ejecución del expediente de contratación del servicio INDICADO. La necesidad de externalizar este servicio se basa en la regulación legal y en la especificidad del objeto de la licitación, que se encuentra fuera de las competencias atribuidas a la Empresa.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la licitación es la contratación del servicio de jardinería ornamental y mantenimiento de espacios deportivos dotados de hierba natural o artificial, cuyas características, dimensión y necesidades específicas se expondrán en los correspondientes apartados de este pliego.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

1. Regulación Legal y Especificidad Técnica

- Regulación Legal: La regulación vigente en materia de contratación pública en España, en particular la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los servicios que no se encuentren dentro del objeto social de una entidad pública deben ser externalizados. En este caso, la Empresa no tiene entre sus competencias el suministro de combustibles.

- Especificidad Técnica: el servicio de jardinería supone la disposición de personal especializado, así como de equipamientos y materiales específicos de los que no disponemos en nuestras instalciones.

2. Objeto Social de la Empresa

- El objeto social de la Empresa, según sus estatutos, se centra en la realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte, la gestión de instalaciones turísticas y deportivas, la conservación y transformación de recursos e instalaciones turísticas, y la gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.
- El suministro de un sistema contra incendios, no se encuentran dentro de las competencias descritas en el objeto social de la Empresa. La naturaleza técnica y operativa de este servicio excede las capacidades y la misión de la Empresa.

3. Necesidad de Externalización

- Eficiencia y Calidad: La externalización permite acceder a empresas especializadas con la experiencia y los recursos necesarios para garantizar el correcto servicio de jardinería, con la máxima eficiencia y calidad. Estas empresas cuentan con personal capacitado y equipamientos especializados para ofrecer un servicio integral que cumpla con los requerimientos en este sentido.

- Riesgos y Responsabilidades: La contratación de un proveedor externo especializado minimiza los riesgos asociados a una mala praxis y posibilita la prestación del sumnistro en condiciones adecuadas de seguridad y cumplimiento normativo.

- Insuficiencia de medios humanos especializados: El servicio requiere personal técnico cualificado y con experiencia específica en mantenimiento de campos de golf, superficies deportivas, control fitosanitario con carné oficial de manipulación de productos químicos y gestión de sistemas de riego y bombeo. La Empresa Pública no dispone en su estructura de personal propio con esta especialización ni con dedicación permanente para asumir la planificación y ejecución integral del servicio.

- Insuficiencia de medios materiales y maquinaria especializada: El mantenimiento del campo de golf, zonas deportivas y sistemas de riego exige maquinaria específica (segadoras helicoidales, equipos de aireación y pinchado, maquinaria de tratamiento fitosanitario, equipos de medición agronómica, etc.) que no forman parte de los medios propios disponibles en la entidad. Para hacernos una idea del tipo de máquina que se necesita, el césped del green se puede llegar a cortar a 3 mm de altura. Y para eso hace falta una máquina especial.

- Necesidad de continuidad operativa y disponibilidad permanente: El servicio requiere actuaciones diarias, planificación estacional y capacidad de respuesta inmediata ante incidencias técnicas. La estructura actual de medios propios no permite garantizar dicha continuidad ni la cobertura operativa exigida por la naturaleza del servicio.

- Exigencias técnicas de planificación y control: El contrato incorpora obligaciones de programación anual, control de tratamientos, registros técnicos e informes periódicos que requieren una organización especializada que la Empresa Pública no tiene integrada en su estructura interna.

CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto, se concluye que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. carece de los medios propios necesarios para la ejecución del expediente de contratación del servicio de jardinería en las Instalaciones Deportivas La Cartuja y Centro Especializado de Alto Rendimiento. La especificidad técnica del servicio y su falta de inclusión en el objeto social de la Empresa justifican la necesidad de externalizar este servicio, garantizando así su adecuada implementación y operatividad conforme a la regulación legal vigente y necesidades propias del servicio prestado en nuestras instalaciones deportivas.

Firma:

Director CEAR.
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
27 de abril de 2026

Directora IDLC.
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
27 de abril de 2026